

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.

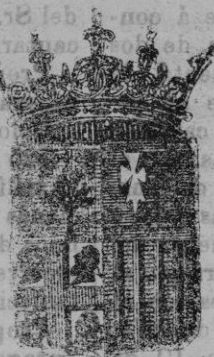
PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1867).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.), continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 25 Marzo 1907.)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

No habiéndose cumplido por la Alcaldía de Nombrevilla la resolución dictada por este Gobierno en 25 de Septiembre último, de conformidad con el dictamen de la Excm. Comisión provincial con motivo del recurso de alzada interpuesto por Don Domingo Lorente, de aquella vecindad, sobre desecación de unas balsas enclavadas en una finca de la propiedad del recurrente, y como quiera que á pesar del tiempo transcurrido y de los recordatorios dirigidos á la expresada Autoridad municipal para que tuviera exacto cumplimiento lo resuelto por este Gobierno, el Alcalde de Nombrevilla persiste en su manifiesta desobediencia, he acordado, haciendo uso de las facultades que me confieren los párrafos 2.º y 3.º del art. 199 de la ley de 2 de Octubre de 1877, requerir al Sr. Juez municipal del expresado pueblo, para que proceda á la ejecución de la citada resolución. Y pasar los antecedentes

al Sr. Juez de primera instancia é instrucción del partido, para que le exija las responsabilidades á que haya lugar.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento general.

Zaragoza 26 de Marzo de 1907.—El Gobernador, Juan Tejón y Marín.

Negociado 3.º—Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás Autoridades dependientes de la mía, procedan á la busca y detención de Filomena Ibáñez Tarragona, vecina de Villalengua, desaparecida de su domicilio el día 17 del actual, cuyas señas son: de cincuenta y tres años de edad, de estado viuda, estatura regular, pelo royo oscuro, ojos azules, nariz aguileña, color un poco bajo, viste mantón y falda de color morado oscuro y zapatos. Caso de ser habida darán cuenta á este Gobierno.

Zaragoza 26 de Marzo de 1907.—El Gobernador, Juan Tejón y Marín.

SECCION QUINTA

GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA Y PLAZA DE ZARAGOZA

D. Juan Manrique de Lara y Jiménez de Melgar, General de División y Gobernador militar interino de esta plaza y provincia, por ausencia del propietario.

Hago saber: Que debiendo expropiarse en el término municipal de esta ciudad, denominado Miralbueno el Viejo, próximo á Casa Blanca, parte de

los terrenos que figuran en la relación que á continuación se indica, para la construcción de dos depósitos, uno destinado al abastecimiento de agua potable y el otro para depuración de las sucias, é imposición de servidumbres de cañerías de aguas limpias y sucias; aquéllos y éstas para el servicio del nuevo hospital militar que ha de construirse en terrenos propiedad de D. Tomás Pelayo y otros, se hace público tal objeto por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con arreglo al artículo 11 del Reglamento para la aplicación al ramo de Guerra de la ley de 10 de Enero de 1879, sobre expropiación forzosa, aprobado en 10 de Marzo de 1881 para las reclamaciones á que diere lugar la necesidad de la ocupación. Señalando un plazo de treinta días, á contar de la fecha de este anuncio, para dirigir éstas por escrito ó verbalmente al Sr. Alcalde de esta ciudad, conforme lo dispuesto en el art. 12 del mencionado Reglamento.

Zaragoza 30 de Marzo de 1907.—Juan M. de Lara.

Relación de las fincas que deben expropiarse y sufrir imposición de servidumbre con motivo del abastecimiento y evacuación de aguas, del nuevo hospital militar en proyecto, según plano que se acompaña.

PARA EL ABASTECIMIENTO

800'00 m² de terreno baldío en un rectángulo de 32'00 metros de longitud por 25'00 metros de anchura, lindante por Norte y Este, lados menor y mayor, con finca de D. Tomás Pelayo, por el Sur con acequia de riego y por Oeste con otra acequia de riego, mediante paso ó separación de 5'00 metros de anchura, para establecimiento de los depósitos de abastecimiento.

352'50 m² de terreno baldío y en cultivo, en una faja de 235'00 metros de longitud por 1'50 metros de anchura, comprendida entre el depósito y la vía férrea de Cariñena, para la servidumbre de paso de la tubería de conducción.

Propietario.—D. Tomás Pelayo y Diego Medrazo, vecino de Zaragoza, Independencia, 28 duplicado, segundo izquierda.

Colonos.—Andrés Marín y Víctor Salinas, Barrio de Casa Blanca, edificio llamado Casa Blanca.

PARA EVACUACIÓN

478'50 m² de terreno de cultivo en una faja de 319'00 metros de longitud por 1'50 metros de anchura entre la carretera de Valencia y finca de la señora viuda de Armijo, hoy de D. Tomás Pelayo, para la servidumbre de paso del alcantarillado.

Propietario.—D. Pascual Asirón y Sevilla, vecino de Zaragoza, Pignatelli, 82, principal.

Colono.—El mismo.

52'50 m² de terreno en cultivo en una faja de 35'00 metros de longitud por 1'50 metros de anchura, en prolongación de la anterior hasta la finca del Sr. Briz, mediante riego y senda para servidumbre de alcantarillado.

Propietario.—D. Tomás Pelayo y Diego Madraza, Independencia, 28 duplicado, segundo izquierda.

Colono.—Fernando Martín, vecino de Zaragoza, Boggiero, 95.

181'50 m² de terreno en cultivo en una faja de 121'00 metros de longitud por 1'50 metros de anchura, entre la finca anterior mediante riego y la

del Sr. Pérez Serrano para la servidumbre de alcantarillado.

Propietario.—D. Domingo Briz, vecino de Zaragoza, Pignatelli, 42 principal.

Colono.—Miguel..... (a) Calzonetes.

725 m² de terreno en cultivo en un cuadrilátero mixtilíneo, lindante por N. y P. según dos alineaciones rectas de 55'00 metros 10'00 metros con finca del Sr. Pérez Serrano, por el Sur con acequia escuradero y por Este con el río Huerva, para establecimiento del sistema de depuración.

Propietario D. Luis Pérez Serrano, vecino de Zaragoza, Azoque, núm. 45 principal.

Colono.—Tomás Macipe, carretera de Valencia.

Todas las fincas mencionadas se hallan situadas en el término de Miralbueno de esta ciudad.

Zaragoza 30 de Marzo de 1907.—Es copia: El Coronel Secretario, Ignacio Galián.

CUERPO DE CARABINEROS

Sección especial de Zaragoza.

ANUNCIO

Debiendo procederse al arriendo de una casa en esta capital de capacidad suficiente y que reúna condiciones con habitaciones necesarias para instalar en ella el Cuartel de la fuerza de la Sección de Carabineros perteneciente á la Comandancia de Huesca y que se halla establecida en la citada capital, se anuncia por medio del presente á fin de que los dueños de las casas al efecto puedan presentar proposiciones en el local que provisionalmente ocupa en la actualidad, calle del Portillo, núm. 120 duplicado, durante los ocho días siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

El arriendo se hará por tres años, prorrogables por la tácita de año en año hasta otro período igual de tres años, siendo el tipo máximo de alquiler el de ciento ochenta y siete pesetas y cincuenta céntimos, por cada mes vencido, siendo de cuenta del dueño del edificio los gastos de anuncio y demás que origine el contrato que se ha de extender, quedando obligado igualmente á los impuestos creados y que se oreen durante la existencia del mismo.

Zaragoza 26 de Marzo de 1907.—El primer Teniente, Luis del Arco.

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Sebastián Sáenz Santa María, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza,

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido, con fecha de hoy, á D. Pedro Pella y Forgas, vecino de Zaragoza, una solicitud que ha presentado en 20 de los corrientes pidiendo la concesión de ciento veintitrés pertenencias para una mina de hierro con el nombre de Ampliación á la mina Victoria, número 1.080, sita en el término de Alpartir y Santa Cruz de Grío, paraje llamado Cabezo del Millonario, Hoya de la Moresa y Valdelagüe; lindante al Norte y Este con la mina «Victoria» y al Sur y Oeste con terreno franco.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca ó mojón 34 de la mina, «Victoria» núm. 1.031. Desde el punto de partida se medirán en dirección E. 40° 50' Norte verdadero, 600 metros colocándose la primera estaca; desde ésta á la segunda 1.000 metros en dirección S. 40° 50' E.; de ésta á la tercera 900 metros, en dirección O. 40° 50' S.; de ésta á la cuarta 2.100 metros en dirección N. verdadero 40° 50' O.; de ésta á la quinta 300 metros en dirección E. 40° 50' N. verdadero; y de ésta al punto de partida 1.100 metros en dirección S. 40° 50' E., quedando así cerrado el perímetro de las ciento veintitrés pertenencias solicitadas.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se anuncia al público para que la persona ó personas que se oyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de treinta días fijado por el art. 31 del Reglamento de 16 de Junio de 1905.

Zaragoza 26 de Marzo de 1907.—Sebastián Sáenz Santa María.

SECCION SEXTA

Por espacio de quince días, á contar del siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL, se hallarán de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas municipales correspondientes al año 1906; y por espacio de ocho días, el reparto de arbitrios extraordinarios girado para el corriente año.

Salillas de Jalón 22 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Cándido Bueno.

Censo electoral de electores de Compromisarios para la de Senadores, mandada publicar por acuerdo del Ayuntamiento de Castejón de Valdejasa en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de Zaragoza.

Primera parte.—Ayuntamiento.

Alcalde presidente, Santiago Murillo Bonet; primer Teniente, Antonio Orgillés Conde; segundo idem, Tomás Sancho Conde; señores Concejales: Cristóbal Arjol Navarro, Manuel Bernad Aranda, Fernando Guiral Castillo, Valero Castillo Naudín y Pedro Ruiz Murillo: Total ocho, pues resulta una vacante.

Segunda parte.—Contribuyentes.

Teodoro Sancho Arjol, Ildefonso Conde Murillo, Marcelino Bernad Arjol, Higinio Bernad Murillo, José Murillo Navarro, Julián Albalad Barrau, Pablo Ruiz Conde, Agustín Sancho Arjol, Pablo Oca Bernad, Mariano Arrieta Oroz, Isidro Murillo Navarro, Martín Bernad García, Pablo Ruiz Murillo, Manuel Conde Murillo, Joaquín Albalad Barrau, Orencio Oliván Valenzuela, Lucas Murillo Navarro, Vicente Aparicio García, Simón López Berrar, Benigno Carnicer Franoés, Santiago Carnicer Ibáñez José Oliván Valenzuela, Mariano Sancho Conde, Sixto Conde Barón, Manuel Gracia Fau, Alejandro Conde Bernad, Juan Bernad Aranda, Gaspar Conde Bernad, Apolonio García Arjol, Epifanio Murillo Castillo, Dionisio Arjol Barón, Cecilio Viñau Ruiz, Sebastián Murillo Lambán, Silvestre

Bernad Valenzuela, Pablo Barón Rodrigo y Domingo Valenzuela Conde.

Es copia, conforme de la original, en cuanto á los nombres.

Castejón de Valdejasa 22 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Santiago Murillo.—El Secretario, Miguel Muñoz.

Se hallan de manifiesto al público en la tablilla de anuncios de esta Alcaldía, los repartimientos de alcoholes, guarderío y extraordinario de paja y leña, formados para el año de 1907, por espacio de ocho días, durante los cuales se admiten reclamaciones.

Vierlas 20 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Pantaleón Alonso.

Por término de quince días, quedarán expuestas al público nuevamente las cuentas municipales del año de 1906, á los efectos del Real decreto de 3 de Mayo de 1892, una vez que ya se ha cumplido el requisito de publicación de las mismas.

Botorrita 24 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Julián Ortillés.—El Secretario, León Ledesma.

Desde la fecha de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia se hallarán de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario:

1.º Las liquidaciones del presupuesto municipal de 1906 con sus relaciones de deudores y acreedores y presupuesto refundido para 1907.

2.º Las cuentas municipales del ejercicio de 1906.

3.º Expediente de recuento de la ganadería para el apéndice al amillaramiento en 1907.

4.º Durante igual plazo se admitirán las alteraciones de riqueza que se formulen por los vecinos para el mismo apéndice al amillaramiento.

Navardún 21 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Pedro Arruga.

Por término de ocho días estarán expuestos al público, en este Ayuntamiento, los repartos de consumos de todas las especies reunidas y el llamado de paja y leña ó sean arbitrios extraordinarios, del año actual 1907, para que los interesados puedan hacer las reclamaciones que crean procedentes.

Agón 22 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Gregorio Sarria.

Hasta el 30 de Abril próximo, y durante las horas de Secretaría se admitirán las altas y bajas que los contribuyentes hayan tenido en sus riquezas, mediante la presentación de los documentos que lo acrediten.

Badules 24 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Antontino Jimeno.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—San Pablo.

D. Eusebio Nestar y Robles, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de San Pablo de esta capital;

Por la presente, y como comprendido en el número primero del art. ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se busca y llama á D. Juan José Delgado Fraguas, de treinta y tres años de edad, hijo de D. Juan y D.^a Mariana, soltero, natural y vecino que fué de esta ciudad y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-Audiencia, sita en la calle de la Democracia, núm. sesenta y dos, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por estafa á la Compañía de Seguros «La New York»; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, y caso de ser habido lo trasladen á las cárceles públicas de esta ciudad á mi disposición.

Zaragoza veintitrés de Marzo de mil novecientos siete.—Eusebio Nestar.—El Escribano, José Guiltarte.

D. Eusebio Nestar y Robles, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de San Pablo de esta capital;

Por la presente, y como comprendido en el número primero del art. ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se busca y llama á Manuel García, vecino que fué de esta capital y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-Audiencia, sita en la calle de la Democracia, núm. sesenta y dos, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por estafa de cien pesetas á Bautista Barcelona; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, y caso de ser habido lo trasladen á las cárceles públicas de esta ciudad á mi disposición.

Zaragoza veintitrés de Marzo de mil novecientos siete.—Eusebio Nestar.—El Escribano, José Guiltarte.

Belchite.

D. Antonio Bergalí y Maig, Juez de instrucción de Belchite y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado y por ante la Escribanía del refrendatario se sigue causa criminal, á virtud de denuncia del vecino de Herrera, Mariano Mainar Serrano, sobre harto de una caballería asnal, cuyas señas se expresan á continuación: que le fué sustraída de una paridera de su pertenencia en la noche del dieciséis del actual, á la madrugada del diecisiete.

En su consecuencia, ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de policía judicial procedan á la busca de la referida caballería y á la detención

de la persona en cuyo poder se hallare si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Belchite á veintidós de Marzo de mil novecientos siete.—Antonio Bergalí.—Por mandado de S. S., Licenciado Jorge García Alarcón.

Señas del semoviente.

Clase asnal, edad seis años, pelo negro, alzada regular, lleva dos dientes en la mandíbula superior algo separados de los demás y una cicatriz todavía sin cicatrizar en el miembro.

Daroca.

D. Pedro Gaspar y Montanino, Juez de instrucción de Daroca y su partido;

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de responsabilidades impuestas en causa seguida en este Juzgado sobre homicidio contra Antonio Villa Serrano, se saca á subasta la finca que le fué embargada, sita en término municipal de Langa, que es la siguiente:

Una casa, en la calle de la acequia de dicho pueblo, señalada con el número ocho; que consta de tres pisos y un local independiente; linda por derecha entrando con casa de Antonio Pintiel, por izquierda con la de Bernabé Gracia y por espalda con corral de Antonio Villa: tasada en mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Langa el día diecisiete de Abril próximo, á las once de su mañana, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de la tasación; que podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero, y que para tomar parte en la subasta, que se celebrará sin suplir la falta de títulos de propiedad, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación.

Dado en Daroca á veintitrés de Marzo de mil novecientos siete.—Pedro Gaspar.—D. S. O., Santiago Calvo.

PARTE NO OFICIAL

La nueva Azucarera de Zaragoza.

Sociedad anónima en liquidación.

Vencidas las acciones de la Sociedad general Azucarera de España que correspondían á las de la nueva Azucarera de Zaragoza que no se han presentado á la liquidación, se participa á los Señores tenedores de las mismas que durante los días laborables del 27 al 31 del actual, de diez á doce de la mañana, en la calle de Blancas, 7, principal, se entregará en efectivo el líquido que les corresponde.

Asimismo se avisa á los poseedores de residuos que en los días indicados se satisfará el importe de los mismos en metálico.

Zaragoza 26 de Marzo de 1907.—Por la Comisión liquidadora, P. Bergua.